

PERÍODO PARLAMENTARIO

2009

ORDEN DEL DÍA N° 13

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 4 de febrero de 2010

Término del artículo 113: 15 de febrero de 2010

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de gestión ambiental en el ámbito de la Dirección de Prevención y Gestión de Contaminación, relacionado con el ejercicio del poder de policía en materia de contaminación hídrica industrial. (110-S.-2009.)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de gestión ambiental en el ámbito de la Dirección de Prevención y Gestión de la Contaminación, relacionado con el ejercicio del poder de policía en materia de contaminación hídrica industrial, asignado por decretos nacionales 674/89 y 776/92.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a realizar un examen en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS).

El objeto de la auditoría de la AGN fue examinar la gestión ambiental con relación al poder de policía en materia de contaminación hídrica industrial, asignado por los decretos nacionales 674/89 y 776/92. El período analizado fue año 2003 a primer semestre del año 2004.

La AGN señala que la autoridad competente en materia de control de la contaminación hídrica industrial en el área carece de capacidad operativa para llevar a cabo las tareas de policía encomendadas a ésta por los decretos 674/89 y 776/92.

Un sistema de control de la contaminación preventivo de los establecimientos industriales y/o especiales que carece de inspección, laboratorio y poder sancionatorio en tiempo y forma resulta meramente declarativo.

La ausencia de un control integral y sistemático por parte de la autoridad competente en el área regulada trae como consecuencia el riesgo para la salud y condiciones de vida de los habitantes del área y un deterioro en la calidad del agua del río de la Plata.

Esta situación se torna más crítica si se tiene en cuenta que sólo el 12% de los efluentes cloacales e industriales reciben tratamiento secundario, debido a las sucesivas renegociaciones del contrato de concesión de Aguas Argentinas que determinó la postergación de la construcción de la planta de tratamiento de Berazategui.

La AGN señala que su informe fue puesto en conocimiento del organismo auditado quien formuló

consideraciones que no modifican la elaboración de su informe definitivo.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V. 100/06, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre un informe de gestión ambiental en el ámbito de la Dirección de Prevención y Gestión de la Contaminación relacionado con el ejercicio del poder de policía en materia de contaminación hídrica industrial, asignado por los decretos nacionales 674/89 y 776/92 y; por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de gestión ambiental en el ámbito de la Dirección de Prevención y Gestión de la Contaminación, relacionado con el ejercicio del poder de policía en materia de contaminación hídrica industrial, asignado por decretos nacionales 674/89 y 776/92.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández – Alejandro M. Nieva – José J. B. Pampuro – Gerardo R. Morales – Gerónimo Vargas Aignasse – Juan J. Álvarez – José M. Á. Mayans – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 110-S.-2009.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.